



REGIÓN ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0175 -2016-GRA/GR.

Huaraz, 08 ABR 2016

Visto el MEMORANDUM N° 0119-2016-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-GRDS, de fecha 24 de febrero del 2016, mediante el cual el Gerente Regional de Desarrollo Social eleva la propuesta formulada por el Director Regional de Salud, para la designación en el cargo de Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Potencial Humano, con el Nivel remunerativo F-3 de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia. (...)”.

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...) y en tal sentido el Artículo 9.2 de esta ley señala que: “La autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente. (...)”.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 21°, inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0789-2015-GRA/GR, de fecha 14 de setiembre del 2015, se designó al CPC. RUFINO ALEJANDRO BARRETO ALAMO, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Potencial Humano de la Dirección Regional de Salud de Ancash; cargo considerado como de confianza en el Gobierno Regional de Ancash.

Que, en marco de la autonomía administrativa y por razones de carácter funcional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación de la referida en el considerando precedente y designar al nuevo funcionario que desempeñará dicho cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783- Ley de bases de la Descentralización, el inciso c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Huaraz, 08 ABR 2016

EDITH MARÍA ACEVELO EGUSQUIVA
Fiscal del Gobierno Regional de Ancash



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del CPC. RUFINO ALEJANDRO BARRETO ALAMO, en el cargo de confianza de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Potencial Humano de la Dirección Regional de Salud de Ancash, debiendo efectuar la entrega cargo, conforme a Ley, en el plazo de 48 horas de notificada la presente Resolución, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestado.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente al Abg. **NICOLAS SAAVEDRA CERNA**, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Potencial Humano, con el Nivel remunerativo F-3 de la Dirección Regional de Salud de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los interesados y demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Ancash, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Waldo Rios Salcedo
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Huancayo... 08 ABR 2016

EDITH MARCELA REVELLO EGUSQUIZA
Fiscal de la Oficina Regional de Ancash